



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2017-01154-00

Se ordena a la parte actora notificar al extremo demandado el mandamiento de pago, con las formalidades dispuestas en el artículo 291 y S.S. del Código General del Proceso, o conforme lo señala el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>064</u> de hoy <u>24 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB